

RADICACION: 08001315300720240007300  
PROCESO EJECUTIVO MAYOR CUANTIA CON GARANTIA HIPOTECARIA  
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: MAURICIO SUAREZ RAMIREZ

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho señor Juez, el proceso de la referencia, en el cual se hace necesario pronunciamiento respecto de solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandada. Sírvase proveer

Barranquilla, abril 29 de 2024.

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, ABRIL VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-

Observa el despacho, que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. JAIRO ENRIQUE ABISAMBRA PINILLA; mediante correo electrónico enviado el día 24/04/24 a las 14:57 P.M.; aporta la certificación expedida por la empresa DMAIL CORREO SEGURO CERTIFICADO; quien manifiesta haber efectuado la notificación vía correo electrónico al demandado MAURICIO SUAREZ RAMIREZ, el día 2/04/2024 a las 04:19 P.M.

Teniendo en cuenta que nos encontramos en un proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía con Garantía Hipotecaria donde el demandado a pesar de haber recibido la respectiva notificación no ha contestado la demanda ni ha propuesto excepción alguna; es del caso que esta agencia judicial proceda a tenerlo por notificado, y se abstenga de proferir el correspondiente auto de seguir adelante ya que revisado el expediente se ha podido observar que el apoderado judicial de la parte demandante no ha aportado el registro de la respectiva medida cautelar conforme lo prevé el numeral 2 y subsiguiente del artículo 468 del C. G. del P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Téngase por notificado al demandado señor MAURICIO SUAREZ RAMIREZ, quien no contestó la demanda ni propuso excepción alguna.
2. Abstenerse a proferir el correspondiente auto de seguir adelante la ejecución; por cuanto no se ha aportado la respectiva constancia de registro de la medida cautelar ordenada ante la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMENEZ

Juez

A.J.G.B.